



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN URGENTE**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024**

**EXPEDIENTE CS/PAS/01/2024**

### **CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

Plaza de España, nº 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz)  
Tfnos: 924 60 00 15 – 924 60 02 50 Fax: 924 63 21 12 Email: secretaria@cabezadelbuey.org





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

## PARTICULARES

<b>1. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 09/09/2024			
Perfil de contratante: <a href="http://www.cabezadelbuey.es">www.cabezadelbuey.es</a> y <a href="https://cabezadelbuey.sedelectronica.es">https://cabezadelbuey.sedelectronica.es</a>			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:secretaria@cabezadelbuey.org">secretaria@cabezadelbuey.org</a>			
<b>2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	CS/PAS/01/2024	Tipo Contrato:	de SUMINISTROS
Tipo Procedimiento	de ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	Tramitación:	URGENTE
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input checked="" type="checkbox"/> Manual y Electrónica <input type="checkbox"/>			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
<b>3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
Definición del objeto del contrato:			
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024</b>			
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Número máximo de lotes por licitador: _____	
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Combinaciones de lotes: _____	
<b>4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido: 39.311,36 €	Tipo de IVA aplicable: 21% 8.255,39 €	Presupuesto base IVA incluido: 47.566,75 €	
Aplicación presupuestaria: 150 619.02			
<b>Sistema de determinación del precio:</b> Base de datos Junta Extremadura			
<b>5. VALOR ESTIMADO</b>			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			39.311,36 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:			39.311,36 €
<b>6. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:</b> Ayuntamiento 100%			
<b>7. ANUALIDADES:</b> Ejercicio 2024			
<b>8. PLAZO DE JECUCIÓN</b>	<b>I. PRÓRROGA</b>	<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>	
11 meses	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Duración máxima:	11 meses	
<b>9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>			
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 11		<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 20		<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>11. REVISIÓN DE PRECIOS</b>			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____			
<b>12. GARANTÍAS</b>			
PROVISIONAL: NO		ASCIENDE A _____ %	





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



DEFINITIVA : NO	ASCIENDE A _____ %		
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A _____ %		
<b>13. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>			
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 8.3	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>14. SUBROGACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>15. SUBCONTRATACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 22	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>			
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 23	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>17. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Cabeza del Buey		
Órgano de contratación	Alcaldía	CÓDIGO DIR3	L01060233
Órgano contable	Intervención	CÓDIGO DIR3	L01060233
Órgano gestor	Secretaría	CÓDIGO DIR3	L01060233
<b>18. MESA DE CONTRATACIÓN: SI (En el Pliego de Cláusulas Administrativas)</b>			
<b>19. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	No se exige clasificación		
<b>20. FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS</b>	Diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el PLACSP hasta las 14:00 horas		
<b>21. APERTURA DE SOBRES</b>	Tercer día hábil desde la fecha de finalización de ofertas a las 12:00 horas		
<b>22. TELEFONOS INFORMACIÓN</b>	924 60 00 09 - 924 63 21 12 (fax)		

**Documento firmado electrónicamente**





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024" consistente en suministrar los diferentes tipos de materiales de construcción detallados en el anexo correspondiente para la ejecución de las diferentes obras que componen el total del proyecto.

Necesidad a satisfacer:

El suministro de materiales de construcción para llevar a cabo las obras de AEPSA 2024.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

El contrato no se divide en visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales ya que existe,

A) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

#### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
44110000-4	Materiales de construcción

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La tramitación será urgente, ya que es necesario comenzar las obras dado que en la época de recolección de aceitunas pararan las obras y éstas han de finalizar a finales de septiembre de 2024, pero son necesarios los materiales para el comienzo de las obras.





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio más bajo de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

## CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la páginas web siguiente: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es) y <https://cabezadelbueysedelectronica.es>

## CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato	39.311,36 euros
IVA (21%)	8.255,39 euros
Importe total del contrato	47.566,75 euros

## CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	150 619.02	47.566,75

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

## CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** y **lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

Plazo de ejecución	Emplazamiento
11 meses	Vías urbanas, instalaciones municipales y caminos

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

## CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

### **Cláusula 9.1 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

**El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.**

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR"

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicios de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. **En ningún caso la documentación contenida en este Sobre contendrá datos que, según lo dispuesto en la presente Cláusula, deban incluirse en el Sobre relativo a "Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas"**

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.

**\* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

**En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "Otro documento"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como "obligatorios" según la presente cláusula, podrá incluirlo como "Otro documento".**

## **Cláusula 9.2.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte" disponible en la propia Plataforma**.

**EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.**

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- por correo electrónico, a la dirección siguiente: [contratacion@dip-badajoz.es](mailto:contratacion@dip-badajoz.es)

**La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.**

**Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: [contratacion@dip-badajoz.es](mailto:contratacion@dip-badajoz.es)

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- 1.- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- 2.- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- 3.- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

### 9.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INTELIGENTES. La denominación de los archivos es la siguiente:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN  
CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.







# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

## b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024 por procedimiento abierto simplificado abreviado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

\_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.  
\_\_\_\_\_ EUROS TOTALES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio más bajo

a) El precio más bajo, conforme a la siguiente baremación:

Porcentaje de bajada sobre el Precio de licitación, excluido el IVA	Puntos
Desde el 1% al 5% de bajada sobre el precio	20
Desde el 5,01% al 10% de bajada sobre el precio	40
Desde el 10,01% al 20% de bajada sobre el precio	60
Desde el 20,01% al 30% de bajada sobre el precio	80
A partir de 30,01% de bajada sobre el precio	100

Entre cada intervalo de porcentajes se baremará proporcionalmente la propuesta realizada por cada licitador, adjudicándose al licitador que oferte el precio más bajo.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará compuesta en el presente caso:

PRESIDENTA	Doña Ana Belén Valls Muñoz, Alcaldesa, Presidenta de la Mesa
VOCAL	Don Fco. José Santamaria Sánchez-Arévalo (Concejal)
VOCAL	Don José Angel Benítez Nogales, Interventor
VOCAL	Don José Antonio Ramos Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal
VOCAL	Don Manuel González Rodríguez, Encargado general de obras
SECRETARIO	Don José Antonio Muñoz Mansilla

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el 3er día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Archivos electrónicos «A», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

En un plazo no superior a 5 días desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

### **19.1 Abonos al contratista**

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es SECRETARÍA.
- c) Que el código DIR3 COMÚN es L01060233.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

## **19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

## **19.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

## **19.4. Plazo de garantía**

Se establece como plazo de garantía del suministro el de 6 meses. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Durante el periodo de Garantía del contrato, e incluido en el precio de la adjudicación, la empresa contratista está obligada al mantenimiento del suministro y de las aplicaciones

## **19.5. Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

## **19.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento**

#### **24.1 Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Dado que el objeto del contrato es cofinanciado por otra administración pública y esta ha establecido un plazo máximo de ejecución y justificación del mismo, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, y ello suponga el reintegro total o parcial de la subvención por parte del Ayuntamiento, este reclamará a la empresa dicho importe.

## CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

## CLÁUSULA VIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cabeza del Buey, a fecha de la firma.

La Alcaldesa,

Ana Belén Valls Muñoz

**Documento firmado electrónicamente**





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



## ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## ANEXO I





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

## LISTADO DE MATERIALES VALORADOS

OBRA: MEJORAS DE ACCESIBILIDAD, ACERADOS, REPARACIÓN DE CAMINOS Y OTRAS

CÓDIGO	CANTIDA UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
P01AA030	127,690 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,50	2.106,88
P01AA040	28,841 t.	Arena de río 0/5 mm.	8,52	245,73
P01AG070	57,682 t.	Gravilla 20/40 mm.	7,73	445,88
P01CC020	11,301 t.	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos	108,56	1.226,89
		Descripción y prescripciones técnicas: Cemento con adiciones: CEM II/B-M 32,5 R en sacos.		
P01CC270	13,062 t.	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	142,00	1.854,77
P01LH020	49,000 ud	Ladrillo h. doble 25x 12x 8	0,17	8,33
P01LT020	6.689 ud	Ladrillo perfora. toscó 25x 12x 7	0,14	936,46
P01MC110	0,482 m3	Mortero Cemento gris M-7,5	67,94	32,75
P01MC120	2,457 m3	Mortero Cemento gris M-5	64,98	159,66
P01SM040	60,000 m3	Piedra caliza mamp. conc/care	185,36	11.121,60
		Grupo P01.....		18.138,94
P02PC010	12,000 ud	Pate poliprop.33x 16cm.D=25mm.	4,97	59,64
P02PC230	5,000 ud	Tapa HA arqueta 100x 100x 6 cm.	59,40	297,00
P02TP500	172,000 m.	T.san.PVC est.D.P.RCE.0,06 D=300	31,48	5.414,56
P02TP810	144,000 m.	Tub.PVC corrug. doble j.elást SN4 D=250mm	17,86	2.571,84
P02WR280	7,000 ud	Rejilla-tragadero fundición 61x 62	171,15	1.198,05
		Grupo P02.....		9.541,09
P03AC200	459,000 kg	Acero corrugado B 500 S/SD	1,82	835,38
P03AM400	545,100 m2	ME 150X150 ø 6-6 6000X2200 75/75-125/125-300 B500T UNE-EN 10080	3,15	1.717,07
P03AM500	12,600 m2	ME 150X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-125/125-300 B500T UNE-EN 1008	2,60	32,76
		Grupo P03.....		2.585,21
P04RM070	178,080 kg	Mortero monocapa gris.	0,28	49,86
P04RR040	170,000 kg	Mortero para rev oco CSIII-W1	0,48	81,60
		Grupo P04.....		131,46
P06SR160	53,000 m2	Revestimiento impermeabilizante epoxidico.	17,23	913,19
		Grupo P06.....		913,19
P08CA010	13,950 m2	Adoquín rectangular hormigón gris 20x 10x 8 cm	12,71	177,30
P08CH050	75,600 m2	Baldosa panot 30x 30 cm	8,07	610,09
		Grupo P08.....		787,39
P25VH035	250,000 m2	Loseta 4 past.cem.color 20x 20 cm	8,17	2.042,50
P25VH175	10,000 m2	Baldos.cem.estr.puli.30x 30x 3,5cm	11,50	115,00
P25VP310	417,900 m2	Losa pizarra irregular 1-2 cm.	12,10	5.056,59
		Grupo P25.....		7.214,09
<b>TOTAL</b>				<b>39.311,36</b>
21% IVA				<b>8.255,39</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>47.566,75</b>

## ANEXO II

### OFERTA ECONÓMICA







# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Tipo de contratación:	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>
Modalidad	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. URGENTE</b>
Objeto	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024</b>

Nombre y Apellidos			
DNI			
Calle y número			
Teléfonos			
Población		C.P.	
En representación de			
CIF de la Empresa			
Correo electrónico			

Que habiendo tenido conocimiento de la licitación del suministro de "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024**" a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, la cual tiene un importe de 39.311,36 euros, más 8.255,39 euros de IVA, lo que supone un total de 47.566,75 euros, por medio del presente muestra su deseo de participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

## OFERTA ECONÓMICA:

REALIZARÍA EL SUMINISTRO EN EL SIGUIENTE PRECIO	€
ESTE PRECIO SUPONE UN PORCENTAJE DE BAJADA SOBRE EL PRECIO LICITADO DE	%

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE AEPSA 2024

### OFERTA ECONOMICA DESGLOSADA POR CONCEPTOS





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

## LISTADO DE MATERIALES VALORADOS A SUMINISTRAR

CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE	OFERTA	TOTAL
127,690 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,50	2.106,88		
28,841 t.	Arena de río 0/5 mm.	8,52	245,73		
57,682 t.	Gravilla 20/40 mm.	7,73	445,88		
11,301 t.	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos	108,56	1.226,89		
	Descripción y prescripciones				
13,062 t.	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	142,00	1.854,77		
49,000 ud	Ladrillo h. doble 25x 12x 8	0,17	8,33		
6.689 ud	Ladrillo perfora. toscó 25x 12x 7	0,14	936,46		
0,482 m3	Mortero Cemento gris M-7,5	67,94	32,75		
2,457 m3	Mortero Cemento gris M-5	64,98	159,66		
60,000 m3	Piedra caliza mamp. conc/care	185,36	11.121,60		
	Grupo P01.....		18.138,94		
12,000 ud	Pate poliprop.33x 16cm.D=25mm.	4,97	59,64		
5.000 ud	Tapa HA arqueta 100x 100x 6 cm.	59,40	297,00		
172,000 m.	T.san.PVC est.D.P.RCE.0,06 D=300	31,48	5.414,56		
144,000 m.	Tub.PVC corrug. doble j.elást SN4	17,86	2.571,84		
7,000 ud	Rejilla-tragadero fundición 61x 62	171,15	1.198,05		
	Grupo P02.....		9.541,09		
459,000 kg	Acero corrugado B 500 S/SD	1,82	835,38		
545,100 m2	ME 150X150 ø 6-6 6000X2200	3,15	1.717,07		
12,600 m2	ME 150X300 ø 5-5 6000X2200	2,60	32,76		
	Grupo P03.....		2.585,21		
178,080 kg	Mortero monocapa gris.	0,28	49,86		
170,000 kg	Mortero para rev oco CSIII-W1	0,48	81,60		
	Grupo P04.....		131,46		
53,000 m2	Revestimiento impermeabilizante	17,23	913,19		
	Grupo P06.....		913,19		
13,950 m2	Adoquín rectangular hormigón gris	12,71	177,30		
75,600 m2	Baldosa panot 30x 30 cm	8,07	610,09		
	Grupo P08.....		787,39		
250,000 m2	Loseta 4 past.cem.color 20x 20 cm	8,17	2.042,50		
10,000 m2	Baldos.cem.estr.puli.30x 30x 3,5cm	11,50	115,00		
417,900 m2	Losa pizarra irregular 1-2 cm.	12,10	5.056,59		
	Grupo P25.....		7.214,09		
<b>TOTAL</b>			<b>39.311,36</b>		
<b>IVA (21%)</b>			<b>8.255,39</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>47.566,75</b>		

El ofertante admite el Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas de la licitación y respetará los precios ofertados al Ayuntamiento para las obras municipales.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024,





# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Fdo. \_\_\_\_\_

DNI. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

